



Propuesta de acuerdo con clave y número PA/CSPTyM/002/2024-2027

Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad

H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato

Previo convocatoria notificada por vía electrónica mediante los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 17 del mes y año en curso, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, el Regidor Daniel Barrera Vázquez como Presidente, la Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval, como Secretaria; la Síndica Adriana Ramírez Valderrama, el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos y el Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa, como Vocales; en fecha 16 dieciséis de julio de 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, específicamente en la Sala de Juntas de las oficinas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro; con la finalidad de proponer al H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, se realice un exhorto a la Guardia Nacional, a efecto de implementar acciones y operativos que garanticen la seguridad de las personas que transitan por la Carretera Federal 110, específicamente en el tramo que conecta el municipio de Guanajuato con Dolores Hidalgo; al tenor siguiente:

ANTECEDENTE:

Página 1 de 9





ÚNICO. En fecha 19 de junio de la presente anualidad, fue recibido el oficio de clave y número S.S.C./0697/2025, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Samuel Ugalde García, mediante el cual se informa a la Presidencia de la Comisión respecto del número de accidentes ocurridos entre motocicletas o automóviles en el tramo carretero Guanajuato-Dolores Hidalgo que compete al municipio de Guanajuato, así como diversas estadísticas relacionadas estos.

Derivado de lo anterior, se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Competencia de la Comisión. La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, ello, con fundamento en los artículos 75, 77, 83, fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 28, 30 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Debido a lo anterior, esta Comisión es competente, específicamente en términos de las fracciones I y II del numeral 97 de la Ley en cita, para proponer

Página 2 de 9





al H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, se realice un exhorto a la Guardia Nacional, a efecto de implementar acciones y operativos que garanticen la seguridad de las personas que transitan por la Carretera Federal 110, específicamente en el tramo que conecta el municipio de Guanajuato con Dolores Hidalgo; y, en su momento procesal oportuno, para elevar la presente propuesta de acuerdo ante el Pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

SEGUNDO. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre la propuesta de exhorto a la Guardia Nacional, a efecto de implementar acciones y operativos que garanticen la seguridad de las personas que transitan por la Carretera Federal 110, específicamente en el tramo que conecta el municipio de Guanajuato con Dolores Hidalgo, de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 7, 25, fracciones I, inciso b) y VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

TERCERO. Análisis de la propuesta de Exhorto. Los artículos 1º, 4º y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagran, respectivamente, los derechos humanos a la vida, a la integridad personal y a la movilidad en condiciones de seguridad vial, así como la corresponsabilidad de





los tres órdenes de gobierno para garantizar la seguridad pública y la protección de las personas usuarias de las vías generales de comunicación; por su parte, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial impone a las autoridades competentes la obligación de reducir los siniestros de tránsito mediante acciones de ingeniería, control de velocidad, fiscalización, educación y atención inmediata a víctimas, protegiendo por igual el flujo vehicular y peatonal.

Adicionalmente, conforme al artículo 9, fracción IV, de la Ley de la Guardia Nacional, dicha institución está facultada para ejercer funciones de prevención, vigilancia y auxilio sobre carreteras federales, así como para instrumentar operativos especiales que salvaguarden la seguridad vial y el orden público cuando medie solicitud de las autoridades locales.

Cabe señalar que la Carretera Federal 110, en su tramo Guanajuato–Dolores Hidalgo, forma parte de la denominada *Ruta de la Independencia* y constituye un eje estratégico para el turismo patrimonial, el intercambio comercial y el traslado cotidiano de estudiantes, trabajadores y habitantes de las comunidades serranas; de ahí que cualquier afectación a su seguridad vial repercuta directamente en el derecho a la movilidad de quienes diariamente la transitan.

En función de lo anterior, es importante señalar que, como se estableció en el antecedente primero, fue recibido un oficio suscrito por el Secretario de





Seguridad Ciudadana, el cual contiene la tasa de accidentes de vehículos de motor registrados en el ejercicio 2024 y en lo que va del 2025, en la Carretera Federal 110, tramo Guanajuato-Dolores Hidalgo, la cual refleja un alto número de siniestros, por lo que resulta imperante realizar acciones preventivas y correctivas en materia de seguridad vial, para lo cual es necesario coordinarse con las instancias competentes para la prevención de accidentes viales.

En se sentido, se estima que el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en el ejercicio de sus atribuciones de gestoría y coadyuvancia interinstitucional, cuenta con atribuciones para exhortar respetuosamente a la Guardia Nacional para que despliegue de manera inmediata y permanente un operativo integral de seguridad vial en la Carretera Federal 110, que incluya:

- a) Patrullaje preventivo y presencia disuasiva en puntos de mayor riesgo;
- b) Controles de velocidad y alcoholimetría con dispositivos electrónicos certificados;
- c) Inspección de motocicletas para verificar placas, documentación, casco y número de ocupantes;
- d) Señalización vertical y horizontal en curvas peligrosas, así como iluminación en accesos a comunidades;
- e) Campañas de educación vial dirigidas a motociclistas, transportistas y turistas, en coordinación con la Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte.





Tales medidas armonizan con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, que prioriza la prevención de accidentes viales, con los compromisos asumidos por México en el Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 de las Naciones Unidas y con el Programa Estratégico de Seguridad Ciudadana 2024-2027, del Municipio de Guanajuato.

Por lo anterior, esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad considera procedente que el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato emita el exhorto de referencia, solicitando a la Guardia Nacional su intervención urgente en el tramo Guanajuato–Dolores Hidalgo de la Carretera Federal 110, con el fin último de salvaguardar la vida, la integridad y la movilidad segura de todas las personas que transitan por dicha vía.

En mérito de lo expuesto y fundado, integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, efectúan lo establecido en el artículo 97 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, al tenor siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de este Ayuntamiento es competente para conocer, analizar, aprobar y emitir la

Página 6 de 9





presente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en la consideración primera.

SEGUNDO. Existe competencia del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato para conocer y resolver en definitiva respecto a la propuesta de exhorto a la Guardia Nacional, a efecto de implementar acciones y operativos que garanticen la seguridad de las personas que transitan por la Carretera Federal 110, específicamente en el tramo que conecta el municipio de Guanajuato con Dolores Hidalgo, de conformidad con lo señalado en la consideración segunda.

TERCERO. La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad aprueba la propuesta de acuerdo en términos de la consideración tercera, para lo cual, remítase al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que en términos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., sea enlistada en el orden del día de la sesión de Ayuntamiento que se considere pertinente.

CUARTO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato acuerda girar un atento exhorto a la Guardia Nacional, por conducto del General Brigadier Gerardo Serna Melchor, Coordinador Territorial de la “Región Centro Norte”, en los términos expuestos en la consideración tercera.





QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento al General Brigadier Gerardo Serna Melchor, Coordinador Territorial de la “Región Centro Norte” de la Guardia Nacional, a efecto de llevar a cabo las acciones pertinentes para su cumplimiento.

Fírmese y rubríquese la presente propuesta de acuerdo por quienes integran la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida la aprobación de esta.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día 16 dieciséis de julio de 2025 dos mil veinticinco, trienio 2024-2027, el mismo día de su inicio.

FIRMAS

	Regidor Daniel Barrera Vázquez. Presidente	
---	---	--



	Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval Secretaria	
	Síndica Adriana Ramírez Valderrama Vocal	
	Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos Vocal	
	Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa Vocal	

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD POR LA CUAL SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO REALIZAR UN EXHORTO A LA GUARDIA NACIONAL, A EFECTO DE IMPLEMENTAR ACCIONES Y OPERATIVOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE TRANSITAN POR LA CARRETERA FEDERAL 110, ESPECÍFICAMENTE EN EL TRAMO QUE CONECTA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO CON DOLORES HIDALGO.

